



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2022

FOLIO

Nº 000106

LA PLATA,

10 ENE. 2022

**VISTO** El Expediente 4061-1160852/2021, la Ordenanza N° 11.747/18, el Decreto Reglamentario N° 194/19 y el Decreto N°1245/19; y

CONSIDERANDO:

Que, tratan las presentes actuaciones del sumario administrativo ordenado mediante Decreto N° 1433/21 del Departamento Ejecutivo, respecto de la presentación por parte del agente Claudio Fabián SAMPEDRO, Legajo N°13.170, de un certificado médico adulterado.

Que, a fs. 2/10 la Dirección General de Personal y Capital Humano realiza las diligencias pertinentes por haber detectado un posible certificado médico adulterado presentado por el agente en mención.

Que, a fs. 5 la Dra. Guillermina Greta GOYCOCHEA, MP 113254, certifica que la firma y letra del certificado no se corresponden con el suyo, ratificando las sospechas que dieran inicio a la pertinente investigación.

Que, a fs. 39 el agente Claudio Fabián SAMPEDRO, Legajo N°13.170, realiza su descargo, pero no aporta documentación o prueba alguna que asista.

Que, la Dirección de Sumarios entiende probada la infracción a los Arts. 107° Incs. 3 por parte del trabajador Claudio Fabián SAMPEDRO, Legajo N°13.170, por lo tanto, sugiere la aplicación de cesantía conforme Art. 107° de la normativa citada.

Que, para el cumplimiento de dicho cometido, la ordenanza N° 11.747/18 ha creado la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones conforme Art. 102° de la Ley N° 14.656.

Que, se dicta Disposición n° 31/21 mediante la cual es convocada la Junta de Disciplina, reuniéndose el día 07 de Enero de 2022 a las 10:00 horas.

Que, dicha junta decide aplicar la sanción de CESANTIA sobre el agente Claudio Fabián SAMPEDRO, Legajo N°13.170 por entender probada la infracción a los Arts. 107° Incs. 3.-

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese CESANTE al agente de la Dirección General de Administración de Seguridad y Justicia, señor Claudio Fabián SAMPEDRO, Legajo N°13.170, quien revista como Administrativo Clase 08 de la Planta Permanente de la Municipalidad de La Plata por los fundamentos expuestos en el Considerando.-

0032

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal.-

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-



  
Prof. OSCAR NEGRÉLLI  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

  
Dr. DARIO GANDUGLIA  
Intendente Interino  
Municipalidad de La Plata